

INFORME DE IDONEIDAD

D^a Melania Álvarez, Consejera de Derechos Sociales y Bienestar, en virtud de nombramiento conferido por Decreto 14/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado, VENGO A PROPONER el nombramiento de D. **Fermín Bravo Lastra** como **Director General de Vivienda**.

Siendo las funciones esenciales del cargo cuyo nombramiento se propone las siguientes:

- La planificación de la promoción y gestión de la vivienda pública propiedad del Principado de Asturias y VIPASA.
- La elaboración de la normativa que regule los requisitos mínimos que debe cumplir la vivienda y los edificios de viviendas en el Principado de Asturias.
- La emisión de cédulas de habitabilidad, de calificaciones provisionales y definitivas de viviendas protegidas, de visados de contratos de viviendas protegidas en compra o alquiler y de inspección y sanción en materia de vivienda.
- El fomento de las actuaciones en materia de vivienda asequible, de ayudas al alquiler y la rehabilitación edificatoria, así como actuaciones de regeneración urbana.
- La llevanza del Registro General de Informes de Evaluación de los Edificios del Principado de Asturias.
- La coordinación del Plan de Vivienda y ayudas.

Analizado el Curriculum Vitae del propuesto, así como el resto de información ofrecida por el propuesto, resulta que D. Fermín Bravo Lastra ostenta la siguiente **titulación académica**:

- Técnico en Salud Ambiental, Universidad Laboral (1992)

Ha desempeñado los siguientes **puestos de trabajo**:

- Técnico en Salud Ambiental en el Área de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Gijón (1992-1993)
- Comercial y adjunto de dirección en Lejías Campa, SL (1996-2000).
- Director en la ONG Asociación Riquirraque (2000-2002)
- Director en Asturias de Emaús Fundación Social (2002-2004)
- Socio fundador de Entama Inmobiliaria Social, SLL (2004-2006)
- Director de la Fundación San Martín-Oficina de Vivienda del Ayuntamiento de Avilés (2006-2015)

- Director General de Vivienda del Gobierno del Principado de Asturias (2015- actualidad)

Asimismo, de la información obrante ante mí, no consta que el propuesto tenga pendiente el cumplimiento de condena, por sentencia firme, a pena privativa de libertad, ni que tenga antecedentes penales pendientes de cancelación en los delitos referidos en el artículo 30.2 b) de la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés; tampoco la existencia de inhabilitación concursal, sanción pendiente de inhabilitación o suspensión para empleo o cargo público o, finalmente, sanción por la comisión de una infracción muy grave en materia de transparencia, buen gobierno o grupos de interés.

Por todo lo expuesto, a los efectos establecidos en el artículo 30 de la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés, **SE INFORMA que el propuesto es IDÓNEO** para el desempeño del cargo a desempeñar:

- Se aprecian, en todo caso, en su persona, las condiciones de honorabilidad exigidas.
- Su formación, su titulación e historial académico/formativo guarda estrecha relación con el contenido y las funciones del cargo para el que se le propone.
- Su experiencia profesional, dada la naturaleza, complejidad y nivel de responsabilidad de los puestos desempeñados con anterioridad, así como la vinculación funcional de estos con el cargo señalado, permite afirmar que concurren en el propuesto los requisitos propios exigibles de competencia y experiencia.

Es cuanto se informa a la luz de los datos obrantes.

No obstante, el Consejo de Gobierno resolverá lo que estime más acertado.

En Oviedo, 3 de septiembre de 2019

CONSEJERA DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR


Melania Álvarez García